



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-163-APN-CNRT#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2017

Referencia: EXP-S02:49037/17 - MN PRÓRROGA VENCIMIENTO LNH

VISTO el expediente N° EXP-S02:0049037/2017 del Registro del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 444 de fecha 9 de diciembre de 1999, en el Artículo 5° establece que la Autoridad de Aplicación será el único organismo responsable de la emisión de la Licencia Nacional Habilitante.

Que el Artículo 3° de la misma norma otorga la competencia a la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE para actuar como Autoridad de Aplicación del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA LICENCIA NACIONAL HABILITANTE, que como Anexo I forma parte integrante de la citada Resolución.

Que en ese carácter, se ha dispuesto la implementación de un nuevo sistema de emisión de la Licencia Nacional Habilitante, tramitado con este propósito la adquisición de nuevos insumos a fin de dotar a la Licencia Nacional Habilitante de un nuevo atributo.

Que dicho cambio posibilitara su uso durante toda la vida útil de la tarjeta y evitará que el conductor se desplace en busca de su Licencia ante cada renovación de su examen psicofísico o curso de capacitación.

Que a la fecha se encuentra en proceso de ajuste el mecanismo de contratación para la provisión de las tarjetas y su correspondiente personalización.

Que a efectos de paliar los inconvenientes ocasionados por el desajuste mencionado se dispuso, con carácter excepcional, la circulación de los conductores que prestan servicios en el transporte automotor de cargas y pasajeros de jurisdicción nacional, con su licencia vencida.

Que a la fecha, se advierte la necesidad de una prórroga al plazo establecido en la Disposición dictada con fecha 15 de junio del corriente.

Que en consecuencia se amplía el plazo y se dispone el mecanismo de control de los conductores que podrán circular en este contexto.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha tomado intervención en estos actuados.

Que por el Decreto N° 164 de fecha 13 de marzo de 2017 (B.O. 14/03/2017) el PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN, designó al SUBDIRECTOR EJECUTIVO de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, quién conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Estatuto de la Entidad, aprobado por el Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 y su modificatorio, reemplazará al DIRECTOR en caso de ausencia o impedimento.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 31/07/2017 la vigencia de la prórroga dispuesta por Disposición DI-2017-20-APN-CNRT#MTR de fecha 15 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la prórroga dispuesta en el artículo anterior alcanzará a todos aquellos conductores que, portando licencia vencida o no portando licencia, cuenten con un examen psicofísico y curso de capacitación vigente, este último de corresponder.

ARTICULO 3°.- Dispóngase realizar el referido control por intermedio de la página web [www.cnrt.gob.ar/conductores habilitados](http://www.cnrt.gob.ar/conductores_habilitados).

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página WEB del Organismo y archívese.

Digitally signed by CASTANO LUCERO Pablo Cesar
Date: 2017.07.13 19:11:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Castano
Subdirector Ejecutivo

Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT
30715117564
Date: 2017.07.13 19:11:08 -03'00'